

## **HOTELES DANN LTDA.**

### **Notas a los estados financieros**

31 de diciembre de 2013 y 2012  
(en dólares)

#### **Nota 1 Constitución y operaciones**

HOTELES DANN LTDA., es una compañía de nacionalidad colombiana, fue autorizada por la Superintendencia de Compañías para operar en el Ecuador mediante Resolución No. 99.1.1.10929 de fecha 16 de abril de 1999 y se la inscribió en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito el día 5 de mayo de 1999.

Su principal objeto es la promoción de la actividad hotelera en sus diferentes aspectos, así como la de integración hotelera colombiana – venezolana, la construcción de edificios destinados a la prestación de servicios hoteleros y turísticos en general, la explotación de los mismos servicios, la representación de personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, la de compra, venta, arrendamiento, administración, custodia y circulación de toda clase de bienes propios y ajenos.

La Compañía ha tenido como principal operación la función de administradora y operadora del establecimiento hotelero denominado comercialmente como Hotel Dann Carlton Quito, que se encuentra ubicado en la avenida República de El Salvador No. 513 e Irlanda, actividad que se encuentra normada mediante el contrato de administración suscrito entre la Promotora Hotel Dann Carlton Quito – Promodann Cia. Ltda., y Hoteles Dann Ltda.

#### **Nota 2 Bases de presentación y Preparación de Estados Financieros**

##### **2.1 Base de Presentación**

La preparación de los estados financieros conforme a las NIIF requiere el uso de estimaciones contables. También exige a la Administración que ejerza su juicio en el proceso de aplicación de las políticas contables de la Compañía. En la Nota 3 se revelan las áreas que implican un mayor grado de juicio o complejidad o las áreas donde los supuestos y estimaciones son significativos para los estados financieros. Debido a la subjetividad inherente en este proceso contable, los resultados reales pueden diferir de los montos estimados por la Administración.

A la fecha de emisión de estos estados financieros, se han publicado enmiendas, mejoras e interpretaciones a las normas existentes (misma que se detalla a continuación:

## **Normas e interpretaciones recientemente revisadas sin efecto material sobre los estados financieros**

### **a) Normas nuevas y modificadas adoptadas por la empresa**

No hay NIIF o interpretaciones CINIIF que sean efectivas por primera vez para el ejercicio financiero que comience a partir del 1 de enero del 2013 que se espere que tengan un efecto significativo sobre la empresa.

Entre las normas que la entidad ha aplicado cuya vigencia es a partir del 01 de enero del 2013 tenemos:

#### **Nuevas Normas**

| <b>Norma</b>   | <b>Título</b>                  | <b>Efectiva a partir</b> |
|----------------|--------------------------------|--------------------------|
| <b>NIIF 13</b> | Medición a Valor Razonable     | Enero 1, 2013            |
| <b>NIIF 11</b> | Acuerdos de negocios conjuntos | Enero 1, 2013            |

#### **Normas Revisadas**

| <b>Norma</b>  | <b>Modificación</b>                                                                                                      | <b>Efectiva a partir</b> |
|---------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------|
| <b>NIIF 7</b> | Información a Revelar – Compensación de Activos y Pasivos Financieros                                                    | Enero 1, 2013            |
| <b>NIC 32</b> | Compensación de Activos y Pasivos Financieros                                                                            | Enero 1, 2013            |
| <b>NIC 1</b>  | Presentación de Estados Financieros – Estado del Resultado del Periodo y Otro Resultado Integral y Clasificación del ORI | Enero 1, 2013            |
| <b>NIC 1</b>  | Presentación de Estados Financieros – Clasificación de la Información Comparativa                                        | Enero 1, 2013            |
| <b>NIC 19</b> | Beneficios a Empleados                                                                                                   | Enero 1, 2013            |
| <b>NIC 19</b> | Beneficios a Empleados                                                                                                   | Enero 1, 2013            |
| <b>NIC 18</b> | Propiedades, Planta y Equipo – Clasificación del Equipo Auxiliar                                                         | Enero 1, 2013            |

### **b) Nuevas normas, modificaciones e interpretaciones publicadas que todavía no han entrado en vigor para ejercicios financieros que comiencen a partir de 1 de enero del 2014 y no han sido adoptadas anticipadamente.**

La empresa no ha aplicado las siguientes Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), Normas Internacionales de Contabilidad (NIC) e Interpretaciones del Comité (CINIIF) nuevas y revisadas que han sido emitidas pero aún no son efectivas:

| Norma                                 | Título                                                                             | Efectiva a partir |
|---------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------|-------------------|
| <b>Aplicación de la NIIF 9.</b>       | Instrumentos Financieros                                                           | Enero 1, 2015     |
| <b>Nueva Interpretación CINIIF 21</b> | Gravámenes                                                                         | Enero 1, 2014     |
| <b>Enmiendas NIC 36</b>               | Deterioro del Valor de los Activos – Información a Revelar uso del Valor Razonable | Enero 1, 2014     |
| <b>Enmiendas NIC 19</b>               | Beneficios a Empleados – Aportaciones de Empleados                                 | Enero 1, 2014     |
| <b>Enmiendas NIIF 8</b>               | Instrumentos Financieros – Contabilidad de Coberturas                              | Enero 1, 2014     |

La Administración anticipa que estas enmiendas que serán adoptadas en los estados financieros de la empresa en los períodos futuros tendrán un impacto sobre los importes de los activos y pasivos y las revelaciones de la empresa. Sin embargo, no es posible proporcionar una estimación razonable de ese efecto hasta que un examen detallado haya sido completado.

#### c) Aspectos sobre las Normas Internacionales de Información Financiera

Con fecha 9 de septiembre de 2011, la Superintendencia de Compañías emitió la resolución SC.ICLCPA/IFRS.G 11 007, publicada en el Registro Oficial Nro. 566 del 28 de octubre de 2011; en dicha resolución se expide el Reglamento del destino que se dará a los saldos de las cuentas reserva de capital, reserva por donaciones, reserva por valuación o superávit por revaluación de inversiones, resultados acumulados provenientes de la adopción por primera vez de las Normas Internacionales de Información Financiera 'NIIF' y la Norma Internacional de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades (NIIF para las PYMES), superávit por valuación, utilidades de compañías Holding y controladoras; y designación e informe de pérdidas.

Siendo el tratamiento el siguiente:

**Artículo primero.- destino del saldo acreedor de las cuentas reserva de capital, reserva por donaciones y reserva por valuación o superávit por revaluación de inversiones.-**

Los saldos acreedores de las cuentas Reserva de Capital, Reserva por Donaciones y Reserva por Valuación o Superávit por Revaluación de Inversiones, generados hasta el año anterior al período de transición de aplicación de las Normas Internacionales de Información Financiera 'NIIF' y la Norma Internacional de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades (NIIF para las PYMES), deben ser transferidos al patrimonio a la cuenta Resultados Acumulados, sus cuentas Reserva de Capital, Reserva por Donaciones y Reserva por Valuación o Superávit por Revaluación de Inversiones; saldos que sólo podrán ser capitalizados en la parte que exceda al valor de las pérdidas acumuladas y las del último ejercicio económico concluido, si las hubieren, utilizado en absorber pérdidas; o devuelto en el caso de liquidación de la compañía.

**Artículo segundo.- saldo de la subcuenta resultados acumulados provenientes de la adopción por primera vez de las NIIF.-**

Los ajustes provenientes de la adopción por primera vez de las Normas Internacionales de Información Financiera "NIIF" completas y de la Norma Internacional de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades (NIIF para las PYMES), en lo que corresponda, y que se registraron en el patrimonio en la cuenta Resultados Acumulados, subcuenta "Resultados

Acumulados provenientes de la adopción por primera vez de las NIIF", que generaron un saldo acreedor, sólo podrá ser capitalizados en la parte que exceda al valor de las pérdidas acumuladas y las del último ejercicio económico concluido, si las hubieren, utilizado en absorber pérdidas; o devuelto en el caso de liquidación de la compañía. De registrar un saldo deudor en la subcuenta "Resultados Acumulados provenientes de la adopción por primera vez de las NIIF", éste podrá ser absorbido por los Resultados Acumulados y los del último ejercicio económico concluido, si los hubiere.

**Artículo tercero.- ajustes provenientes de la adopción por primera vez de las "NIIF".-**

Los ajustes realizados bajo las Normas Internacionales de Información Financiera "NIIF" completas y la Norma Internacional de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades (NIIF para las PYMES), deberán ser conocidos y aprobados por la junta general de accionistas o socios que apruebe los primeros estados financieros anuales emitidos de acuerdo con las normativas antes referidas.

**Artículo cuarto.- saldos acreedores de las subcuentas "superávit por valuación".-**

Los saldos acreedores de los superávit que provienen de la adopción por primera vez de las NIIF, así como los de la medición posterior, no podrán ser capitalizados

**Artículo quinto.- utilidades de las compañías holding y controladoras.-**

Las compañías constituidas como Holding al amparo de lo dispuesto en el artículo 429 de la Ley de Compañías y las compañías controladoras conforme a la normativa contemplada en la Norma Internacional de Contabilidad 27 y Sección 9 de la Norma Internacional de Información

Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades (NIIF para las PYMES) "Estados Financieros Consolidados y Separados", para fines de control y distribución de utilidades a trabajadores, accionistas o socios y el pago de impuestos, elaborarán y mantendrán estados financieros individuales por cada compañía. Igualmente, las compañías Holding o Controladoras reconocerán como ingresos, los dividendos de sus vinculadas y subsidiarias, una vez que se establezca el derecho a recibirlos por parte de las juntas generales de socios o accionistas; o, por el apoderado en caso de entes extranjeros que ejerzan actividades en el país.

**Artículo sexto.- designación de peritos.-**

Para determinar el valor razonable de los activos que de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera "NIIF" completas y de la Norma Internacional de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades (NIIF para las PYMES), en los casos que se requiera de la valuación de un profesional en el ramo la junta general de socios o accionistas designará el perito o los peritos independientes que deben realizar el avalúo de los mismos. La designación, calificación y registro de tales peritos; y, los requisitos mínimos que deben contener los informes de peritos, se efectuará de acuerdo con el reglamento relativo a esa materia, expedido por la Superintendencia de Compañías.

**Artículo séptimo.- Informes de peritos.-**

Los informes de los peritos serán conocidos por la junta general de socios o accionistas, que oportunamente hubiere ordenado su elaboración y los aprobará de considerar adecuado el avalúo. Los auditores externos, en sus informes, harán constar sus opiniones respecto de la razonabilidad de la valoración de los activos que de conformidad con la aplicación de las

Normas Internacionales de Información Financiera "NIIF" completas y la Norma Internacional de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades (NIIF para las PYMES), se efectúen.

**Artículo octavo.-**

Con la finalidad de no dejar abierta la posibilidad de interpretaciones de las Normas Internacionales de Información Financiera "NIIF", ya que su aplicación es de estricto cumplimiento, se deroga la Resolución No. SC.G.ICI.CPAIFRS.11.03 de 15 de marzo del 2011, publicada en el Registro Oficial No. 419 de 4 de abril del presente año

**Artículo noveno.-**

Deróguense todas las resoluciones que se contrapongan a esta resolución.

La Administración de la Compañía basada en la naturaleza de las operaciones de la Entidad, estima que la adopción de las enmiendas, mejoras e interpretaciones antes descritas no tendrán un impacto significativo en los estados financieros en el ejercicio de su aplicación inicial.

**2.2 Base de medición**

Los estados financieros de la Compañía se registran sobre la base de devengado

**2.3 Moneda funcional y de presentación**

La unidad monetaria utilizada por la Compañía para las cuentas de los Estados Financieros y sus notas es el dólar americano que la moneda de curso legal en el Ecuador

#### 2.4. **Uso de estimaciones y juicios**

La preparación de los estados financieros de conformidad con NIIF requiere que la Compañía registre estimaciones, supuestos o juicios que afectan la aplicación de las políticas y los valores de los activos, pasivos, ingresos y gastos reportados. Los resultados reales podrían diferir de esas estimaciones. Las estimaciones y los supuestos de soporte son revisados sobre una base recurrente. Las revisiones a las estimaciones se reconocen en el período en el cual la estimación es revisada y en cualquier período futuro afectado.

#### 2.5. **Periodo económico**

La Compañía tiene definido efectuar el corte de sus cuentas contables preparar y difundir los estados financieros una vez al año al 31 de diciembre.

#### 2.6. **Autorización para la emisión de los Estados Financieros**

Los estados financieros al 31 de diciembre de cada año son aprobados por la Junta General de Accionistas hasta el 31 de marzo del siguiente año en que se emiten los mismos.

#### **Nota 3. Resumen de las principales políticas de contables**

Las políticas de contabilidad más importantes se detallan a continuación:

##### **a. **Efectivo y equivalentes de efectivo****

La Compañía clasifica en el rubro de equivalentes de efectivo los recursos en caja, bancos y las inversiones en valores con vencimiento menor a los 90 días. Por su naturaleza han sido adquiridos y mantenidos por la Compañía para obtener rendimientos.

##### **b. **Cuentas por cobrar relacionadas e incobrables****

Las cuentas por cobrar se registran al costo de transacción. Las partidas por cobrar son activos financieros no derivados cuyos cobros son fijos o determinables, que no se negocian en un mercado activo.

##### **c. **Estimación o Deterioro para cuentas por cobrar de dudoso cobro****

La estimación de cuentas de difícil cobro se revisa y actualiza de acuerdo con el análisis de morosidad según la antigüedad de cada grupo de deudores y sus probabilidades de cobro.

##### **d. **Impuesto de Renta Corriente y Diferido****

El impuesto sobre la renta incluye el impuesto corriente y el diferido. El impuesto sobre la renta se reconoce en el estado de resultados, excepto que esté asociado con alguna partida reconocida directamente en la sección patrimonial, en cuyo caso se reconoce en el patrimonio.

El impuesto sobre la renta corriente es el impuesto a pagar en el año sobre las utilidades gravables calculado con base en la tasa de impuesto vigente a la fecha de los estados financieros.

La tarifa de impuesto a la renta corriente es del 24% para el año 2011, del 23% para el año 2012, y del 22% para el año 2013, si el valor de las utilidades que se reinvierten en el país se destinan a la adquisición de maquinarias nuevas y equipos nuevos que se utilicen para su actividad productiva, la tarifa tendrá una reducción de diez puntos porcentuales.

Tal método se aplica a las diferencias temporales entre el valor en libros de activos y pasivos para efectos financieros y los valores utilizados para propósitos fiscales. De acuerdo con esta norma las diferencias temporales se identifican ya sea como diferencias temporales imponibles (las cuales resultarán en un futuro en un monto imponible) o diferencias temporales deducibles (las cuales resultarán en el futuro en partidas deducibles). Un pasivo diferido por impuesto representa una diferencia temporal gravable, y un activo diferido por impuesto representa una diferencia temporal deducible.

El activo por impuesto sobre la renta diferido se reconoce únicamente cuando se establece una probabilidad razonable de que existirán utilidades gravables futuras suficientes que permitan realizar ese activo. Asimismo, el activo por impuesto sobre la renta diferido reconocido se reduce en la medida en que no es probable que el beneficio de impuesto se realice.

**e. Cuentas por Pagar Comerciales.-**

Se reconoce si es un compromiso que supone una obligación contractual de entregar dinero u otro activo financiero a otra empresa.

**f. Préstamos Largo Plazo**

Los préstamos Largo Plazo se miden y registran a su costo de transacción.

**g. Reconocimiento de ingresos**

Los ingresos por ventas son reconocidos en el estado de resultados cuando se realizan. La compañía anualmente reconoce como ingresos diferidos aquellos que de acuerdo con la naturaleza del servicio aún no se han devengando al final del período sobre el que se informa, de acuerdo con la definición de ingresos ordinarios (NIC 18 P.7)

**h. Reconocimiento de costos y gastos**

Los costos y gastos son reconocidos en el estado de resultados en el momento en que se incurren, por el método de devengado.

**i. Reserva legal**

De acuerdo con la Ley de Compañías, el 10% de la ganancia neta de cada ejercicio debe ser apropiado como reserva legal hasta que el saldo de esta reserva sea equivalente como mínimo al 50% del capital social. La reserva legal obligatoria no es distributable antes de la liquidación de la Compañía, pero puede ser utilizada para absorber pérdidas netas anuales.

**Nota 4. Efectivo y equivalentes de efectivo**

El detalle es el siguiente.

| <u>Descripción</u>    | <u>2013</u>         | <u>2012</u>       |
|-----------------------|---------------------|-------------------|
| Caja Chica - Gerencia | 50,00               | 50,00             |
| Banco del Pacifico    | 1.144.767,64        | 781.518,23        |
|                       | <u>1.144.817,64</u> | <u>781.568,23</u> |

**Nota 5 Cuentas por cobrar relacionadas**

Al 31 de diciembre de 2013 y 2012, corresponden a saldos por cobrar de los créditos concedidos por partes relacionadas, a continuación un detalle:

| <u>Descripción</u>                  | <u>2013</u>       | <u>2012</u>       |
|-------------------------------------|-------------------|-------------------|
| Promodann (Préstamo) (i)            | -                 | 14.961,52         |
| Promodann (Honorarios) (ii)         | 53.455,99         | 448.598,11        |
| Sr. Jose Luis Salazar               | 17.315,53         | 17.315,53         |
| Cuentas por Cobrar Inmediante (iii) | 331.897,58        | 258.442,26        |
|                                     | <u>402.669,10</u> | <u>739.317,42</u> |

- i) Al 31 de diciembre de 2012 corresponde a préstamos menores acumulados con la relacionada.
- ii) Corresponde a honorarios pendientes de cobro por los servicios de administración, al 31 de diciembre de 2013 y 2012, mismos que se mantiene pendientes al cierre del ejercicio.
- iii) Corresponde a préstamos realizados a la compañía Inmediante, no se han fijado intereses y plazo de restitución.

**Nota 6 Provisión Cuentas Incobrables**

Al 31 de diciembre de 2013 y 2012, en el presente año no ha tenido movimiento esta cuenta en razón que la compañía no tiene clientes que deriven riesgos de incobrabilidad.

### Nota 7 Impuestos Anticipados

Al 31 de diciembre de 2013 y 2012, el detalle de Impuestos Anticipados es el siguiente:

| <u>Descripción</u>                    | <u>2013</u>      | <u>2012</u>      |
|---------------------------------------|------------------|------------------|
| IVA en compras                        | 162,49           | 236,25           |
| Retención en la fuente Impuesto Renta | 12.344,51        | 9.040,81         |
| Crédito Retención Fuente IVA          | 4.419,59         | 4.679,26         |
| Anticipo Impuesto a la Renta          | 812,16           | -                |
|                                       | <u>17.738,75</u> | <u>13.956,32</u> |

### Nota 8 Cuentas por pagar

Se refiere a los siguientes proveedores.

| <u>Descripción</u>                   | <u>2013</u>     | <u>2012</u>       |
|--------------------------------------|-----------------|-------------------|
| Blanca Samiento (i)                  | -               | 120.540,00        |
| Juan Moreno (i)                      | -               | 36.493,59         |
| Proveedores y Honorarios Consultores | 1.522,16        | 7.537,20          |
| Horwath Cofomija                     | 5.000,00        | 5.000,00          |
| Otras Cuentas por Pagar              | 3.192,89        | -                 |
|                                      | <u>9.715,05</u> | <u>164.570,79</u> |

(i) Al 31 de diciembre de 2013, los valores consolidados en la cuenta por pagar del Sr. Juan Moreno por una suma total de USD\$ 157.033.59. (Ver nota 10)

### Nota 9 Impuestos Corrientes

A diciembre 31 de 2013 y 2012, Impuestos Corrientes presenta el siguiente detalle

| <u>Descripción</u>                   | <u>2013</u>       | <u>2012</u>      |
|--------------------------------------|-------------------|------------------|
| IVA por Pagar                        | 6.313,70          | 6.612,84         |
| Retención fuente Impuesto a la Renta | 84,85             | 74,92            |
| Retención fuente IVA                 | 82,66             | 53,35            |
| Impuesto a la Renta                  | 156.704,71        | 81.632,07        |
|                                      | <u>163.185,92</u> | <u>91.373,18</u> |

## HOJELUS DANN LTDA

### Notas a los estados financieros

#### Nota 10 Otras Cuentas por Pagar

Se refiere a cuentas por pagar al proveedor Sr. Juan Moreno por servicios prestados de Asistencia Técnica, incluye los saldos descritos en la nota 8.

| <u>Descripción</u> |       | <u>2013</u>       | <u>Transferencia</u> | <u>2012</u>      |
|--------------------|-------|-------------------|----------------------|------------------|
| Juan Moreno        | USD\$ | 230.433,59        | 157.033,59           | 73.400,00        |
|                    | USD\$ | <u>230.433,59</u> | <u>157.033,59</u>    | <u>73.400,00</u> |

#### Nota 11 Préstamos Largo Plazo

A continuación se presenta un detalle:

| <u>Descripción</u>     | <u>2013</u>       | <u>2012</u>       |
|------------------------|-------------------|-------------------|
| Organización Dann      | 151,61            | 151,61            |
| Hoteles Dann Colombia  | 7.535,53          | 7.535,53          |
| Promotora Apartamentos | 104.661,35        | 104.661,35        |
|                        | <u>112.348,49</u> | <u>112.348,49</u> |

#### Nota 12 Capital pagado

La Compañía fue constituida con un capital de S/. 50'000,000.00 de sucres, equivalente a US\$2.000. Hoteles Dann Ltda. fue autorizada por la Superintendencia de Compañías para operar en el Ecuador mediante Resolución No. 99 1.1.10929 de fecha 18 de abril de 1999 e inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito el 6 de mayo de 1999.

#### Nota 13 Reservas

Al 31 de diciembre del 2013 y 2012 el saldo de la reserva legal es de US\$ 3.792.08 y la reserva de Capital US\$ 4.233.10.

#### Nota 14 Impuesto a la Renta Corriente

A continuación se presenta la determinación de las cifras correspondientes a participación de trabajadores e impuesto a la renta.

| <u>Descripción</u>                                                        | <u>2013</u>       | <u>2012</u>       |
|---------------------------------------------------------------------------|-------------------|-------------------|
| <b>Utilidad antes de Impuesto a la Renta y Participación Trabajadores</b> | 712.115,55        | 367.815,21        |
| (-) Participación Trabajadores (i)                                        | -                 | -                 |
| (+) Gastos no deducibles                                                  | 178,59            | 150,33            |
|                                                                           | <u>712.294,14</u> | <u>367.965,54</u> |
| Tarifa Impuesto a la Renta                                                | 22%               | 23%               |
| Impuesto a la Renta (ii)                                                  | <u>156.704,71</u> | <u>84.612,07</u>  |

(i) La Compañía no posee empleados bajo relación de dependencia, por tal motivo no se ha deducido de las utilidades el 15% participación de *trabajadores*.

(ii) Al 31 de diciembre de 2013 y 2012, el Impuesto a la Renta por pagar fue liquidado y pagado en el año 2014 y 2013, después de la Junta de Socios, la inclusión de los valores determinados es únicamente para efectos comparativos.

#### **Nota 15 DIVIDENDOS PAGADOS**

Mediante Comunicación remilica por el Sr. Pedro Felipe Scarpetta Duran del 16 de abril de 2014, en calidad de Representante Legal de Hoteles Dan Lida, ha ratificado la autorización de los giros a cuentas del exterior instruida a la sucursal en Ecuador, los cuales se realizaron el nombre de los socios de Hoteles Dann Lda., con cargo a los *resultados acumulados 2011 y el resultado obtenido el 2012*.

El resumen de la discriminación de los giros autorizados, a favor o per cuenta de los socios es el siguiente:

| Nombre de la Soda                            | 2013                    |
|----------------------------------------------|-------------------------|
| Etty Spiwak Knorpel                          | 186.046,00              |
| Frida Spiwak de Rotlewicz                    | 178.500,00              |
| Susane Levy Jimenez                          | 129.678,00              |
| Ada Spiwak Levy                              | 204.516,00              |
| <b>Total Autorización (a)</b>                | <b>USD\$ 698.740,00</b> |
| <b>Disminución Resultados Acumulados (b)</b> | <b>599.017,49</b>       |
| <b>Impuesto Salida de Divisas (c)</b>        | <b>19.177,45</b>        |
| <b>Saldo Pendiente (a-b-c)</b>               | <b>80.545,06</b>        |

Es necesario anotar que en los resultados acumulados existe una suma de USD\$ 218.126,49, de pagos y/o cheques emitidos localmente, por lo que no se ha considerado la aplicación del impuesto a la salida de divisas, cuando el beneficiario directo de esos valores son socias no domiciliadas en el Ecuador.

#### Nota 16 HECHOS RELEVANTES

##### Código Orgánico de la Producción

Con fecha diciembre 29 de 2010 se promulgó en el Suplemento del Registro Oficial No. 351 el Código Orgánico de la Producción Comercio e Inversiones, el mismo que incluye entre otros aspectos tributarios los siguientes:

- La reducción progresiva en tres puntos porcentuales en la tarifa de impuesto a la renta para sociedades, así tenemos: 24% para el año 2011, 23% para el año 2012 y 22% a partir del año 2013.
- Exoneración del impuesto a la renta durante 5 años para nuevas sociedades cuyas inversiones se realicen para el desarrollo de sectores económicos considerados prioritarios para el Estado.
- Deducción del 100% adicional para el cálculo del impuesto a la renta de ciertos gastos incurridos por 'Medianas Empresas'.
- Exoneración de retención en la fuente de impuesto a la renta en pago de intereses de créditos externos otorgados por instituciones financieras.
- La reducción progresiva del porcentaje de retención en la fuente de impuesto a la renta en pagos al exterior conforme la tarifa de impuesto a la renta para sociedades.
- Exoneración del pago del anticipo de impuesto a la renta hasta el quinto año de operación efectiva para las nuevas sociedades.
- Exoneración del impuesto a la salida de divisas en los pagos de capital e intereses por créditos otorgados por instituciones financieras destinados al financiamiento de inversiones previstas en este Código.

**NOTA 17 HECHOS OCURRIDOS DESPUES DEL PERIODO SOBRE EL QUE SE INFORMA**

Hasta la fecha de la emisión de estos estados financieros (Abril 23 de 2014) no se han presentado eventos que se conozca, en la opinión de la Administración de la Compañía, puedan afectar la marcha de la compañía o puedan tener un efecto significativo sobre los estados financieros, que no se haya revelado en los mismos.